



AYUNTAMIENTO

de

**BENADALID**

(Málaga)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENADALID EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015**

**SEÑORES CONCURRENTES**

**Alcaldesa – Presidenta:**

Doña Leonor Andrades Perales (PSOE-A)

**Concejales y Concejales Asistentes:**

D<sup>a</sup> Joaquina Godino Vázquez (PSOE-A)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esperanza Benítez López (PSOE-A)

D. Antonio Benítez Andrades (PSOE-A)

D. Antonio Vera Vázquez (Benadalid Unido)

D.<sup>a</sup> María López Gómez (Benadalid-Unido)

D. Juan A. García Andrades (Benadalid Unido)

**Secretario – Interventor:**

D. Juan Vicente Lobato Carrasco

En la ciudad de Benadalid (Málaga), siendo las diez horas, del sábado trece de junio de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Benadalid, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los señores Concejales electos al margen enumerados.

Asiste a esta sesión el Secretario-Interventor de la Corporación, don Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, se declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID.**

Por el Secretario de la corporación, una vez declarada abierta la sesión, expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, se va a proceder a la constitución del Ayuntamiento de Benadalid.

En primer lugar se procede a la formación de la **mesa de edad**, que estará presidida por el concejal de mayor edad, y como vocal el concejal de menor edad, siendo el secretario de la misma el de la corporación. En este caso, según resulta de la acreditación de su personalidad y fecha de nacimiento ante la secretaría de la corporación, que también lo es de esta mesa, la designación corresponde a doña María López Gómez, como Presidente de la Mesa de Edad y a doña Esperanza Benítez López, como vocal de la Mesa de Edad.

El Secretario de la corporación ruega a doña María López Gómez se acerque a la mesa presidencia al objeto de prestar juramento o promesa. Por el Secretario se da lectura a la fórmula de juramento o promesa: Doña María López Gómez, ¿juráis o prometéis por vuestra



## AYUNTAMIENTO

de

## BENADALID

(Málaga)

conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del ayuntamiento de benadalid, con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución, como norma fundamental del estado? Una vez ello, la señora Presidente de la Mesa de Edad dice: Sí prometo, y pasa a presidir la sesión. Seguidamente, la Presidenta de la Mesa de Edad toma juramento o promesa a la vocal, doña Esperanza Benítez López.

Constituida la Mesa de Edad, por el Secretario se da lectura las disposiciones aplicables a la constitución del nuevo ayuntamiento, esto es, el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

El Secretario expone que los señores concejales electos asistentes a esta sesión, incluidos los miembros de la mesa, son los siguientes: doña Leonor Andrades Perales, doña Joaquina Godino Vázquez, doña Esperanza Benítez López, don Antonio Benítez Andrades, don Antonio Vera Vázquez y don Juan Antonio García Andrades.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona, acreditativas de la personalidad de los electos. El Secretario recoge las credenciales de todos los ediles para cotejarlas con el Acta de Proclamación de Electos remitida, igualmente, por la Junta Electoral de Zona.

La Presidenta de la Mesa, invita a los concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica numero 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Por los candidatos electos se manifiesta que no concurren en los mismos, causa de incompatibilidad.

El Secretario de la corporación expone que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4º de la Ley 9/1.991, de 22 de marzo, todos los señores concejales electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, la Presidente de la mesa, de conformidad con lo dispuesto en el numero 8 del articulo 108 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1.991, de 13 de marzo, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de concejal, toma a los candidatos juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, formulándole la siguiente pregunta: ¿juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Benadalid, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del estado?.

Doña Leonor Andrades Perales: Sí prometo

Doña Joaquina Godino Vázquez: Sí prometo

Don Antonio Benítez Andrades: Sí prometo

Don Antonio Vera Vázquez: Sí prometo

Don Juan Antonio García Andrades: Sí prometo.

Una vez jurado o prometido el cargo los concejales se sitúan en los bancos del salón de Plenos, y la Presidenta de la Mesa expone que habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y al Real Decreto 707/1979, a las 10:15 horas, se declara constituido el Ayuntamiento de



## AYUNTAMIENTO

de

## BENADALID

(Málaga)

Benadalid surgido tras las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo de 2015, para el mandato 2015-2019.

El Secretario da cuenta del cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 del TRRL y el artículo 56 del ROF, indicando que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al Inventario de Bienes de la Corporación.

### **PUNTO SEGUNDO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE**

El Secretario de la corporación da lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento para la elección de Alcalde.

Tras ello la Presidente de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales que encabezan las listas si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran. Una vez ello, pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, que en este municipio son los siguientes: doña Leonor Andrades Perales por el Partido Socialista Obrero Español y don Antonio Vera Vázquez por la Agrupación Benadalid Unido.

El Secretario manifiesta que, de conformidad con el artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la votación para la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, llamándose a los señores concejales por el orden que encabezan las candidaturas comenzando por la lista más votada y siguiendo en orden descendente:

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| - Doña Leonor Andrades Perales vota a     | doña Leonor Andrades Perales |
| - Doña Joaquina Godino Vázquez vota a     | doña Leonor Andrades Perales |
| - Doña Esperanza Benítez López vota a     | doña Leonor Andrades Perales |
| - Don Antonio Benítez Andrades vota a     | doña Leonor Andrades Perales |
| <br>                                      |                              |
| - Don Antonio Vera Vázquez vota a         | don Antonio Vera Vázquez     |
| - Doña María López Gómez vota a           | don Antonio Vera Vázquez     |
| - Don Juan Antonio García Andrades vota a | don Antonio Vera Vázquez     |

La presidenta de la Mesa dice que una vez realizado el recuento de los votos el resultado es el siguiente: doña LEONOR ANDRADES PERALES cuatro (4) votos, don ANTONIO VERA VÁZQUEZ tres (3) votos.

La Presidente de la Mesa manifiesta que al haber obtenido el voto de cuatro (4) concejales, y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) concejales que conforman el número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, queda elegida a las 10:20 horas y por tanto se proclama Alcaldesa y Presidente del Ayuntamiento de Benadalid a doña Leonor Andrades Perales.

Una vez ello, la Presidente de la Mesa pasa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a tomar juramento o promesa a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid.



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**BENADALID**  
(Málaga)

La señora Alcaldesa se desplaza hasta la Mesa de Edad y ante la Constitución lee lo siguiente:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Benadalid, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”.

Una vez prestada la promesa de acatamiento a la Constitución, pasa doña Leonor Andrades Perales a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

Por la señora Alcaldesa se da un turno de palabra a los señores Concejales.

A este respecto interviene doña María López Gómez, de la Agrupación Benadalid Unido, quien dice, “que trabajemos todos unidos y que no haya oposición, que estemos todos juntos”.

La señora Alcaldesa cierra la sesión manifestando únicamente: “que trabajemos todos”.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del día de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Vº Bº La Alcaldesa Presidenta,  
Fdo.: Leonor Andrades Perales

El Secretario Interventor,  
Fdo.: Juan Vicente Lobato Carrasco



**AYUNTAMIENTO**  
de  
**BENADALID**  
(Málaga)